



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Copia fiel del Original

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000383 -2019/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 26 AGO 2019

VISTO:

El Memorando N° 776-2019/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 23 de agosto de 2019, el Informe N° 229-2019/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR-GRDS, del 23 de agosto de 2019, el Oficio N° 633 -2019JUS/DM, de fecha 01 de agosto de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, lo Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, conforme al Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 de la Carrera Administrativa, y al Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", el desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un servidor pasa a desempeñar funciones diferentes dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades de servicio, formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y nivel o categoría remunerativa.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa y el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, podemos indicar que el encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, compatibles con niveles de carrera del servidor.

Que, por necesidad del servicio y en aras de no paralizar las labores administrativas de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Tumbes, se ha creído por conveniente disponer **LA ENCARGATURA** de las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, al **Lic. Jhon Ipanaque Ancajima**, con retención a su cargo de Residente del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Preventivo para el Diagnóstico Oportuno y Control Epidemiológico de las Enfermedades Metaxénicas en las Microredes de Salud Tumbes de las Provincias de Tumbes, Contralmirante Villar y Zarumilla del Departamento de Tumbes", por los días 26 al 28 de Agosto de 2019, por motivos que el titular estará en la



GOBIERNO REGIONAL TUMBES **Copia fiel del Original**
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000383 -2019/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 26 AGO 2019

ciudad de Lima, en comisión de servicios en el Primer Congreso Nacional de Criminología organizado por el Consejo Nacional de Política Criminal - CONAPOC; siendo necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades y atribuciones delegadas, en concordancia con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al Lic. Jhon Ipanaque Ancajima, con retención a su cargo de Residente del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Preventivo para el Diagnóstico Oportuno y Control Epidemiológico de las Enfermedades Metaxénicas en las Microredes de Salud Tumbes de las Provincias de Tumbes, Contralmirante Villar y Zarumilla del Departamento de Tumbes", las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, **con efectividad** a partir del 26 al 28 de agosto de 2019, en razón a que el titular estará en la ciudad de Lima, en comisión de servicios en el Primer Congreso Nacional de Criminología organizado por el Consejo Nacional de Política Criminal - CONAPOC; exhortándole responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Abog. Dilthey Giovanni Romero Gallegos
GERENTE GENERAL REGIONAL (E)